

RESOLUCIÓN N°: 468/07

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Educación Infantil de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 19 de julio de 2007

Carrera N° 2.876/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Educación Infantil de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Educación Infantil de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, se inició en el año 2005 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciaturas en Ciencias de la Educación, Filosofía, Geografía, Historia, Letras (reconocidas oficialmente por resolución del Consejo Superior de la Universidad convalidada por la autoridad de aplicación, conforme a la normativa vigente) y las carreras de Bibliotecología y las Licenciaturas en Ciencias de la Información, Artes, Ciencias Antropológicas, que no cuentan con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Análisis del Discurso (acreditada con categoría B por Res. CONEAU N° 433/07), Maestría en Literaturas Española y Latinoamericana (acreditada con categoría Bn por Res. CONEAU N° 190/04), Maestría en Administración Cultural (que no ha sido acreditada aún), Maestría en Didáctica (acreditada con categoría B por Res. CONEAU N°568/00), Especialización en Didáctica (acreditada con categoría con B por Res. CONEAU N° 565/00 y presentada en esta

convocatoria), Especialización en Formación de Formadores (acreditada con categoría A por Res. CONEAU N° 538/00) y Maestría en Formación de Formadores (acreditada con categoría Bn por Res. CONEAU N°126/06). Ninguna de ellas cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 3440/04 del Consejo Superior (CS) de la UBA (creación de la carrera y aprobación del Reglamento).

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Comisión Directiva integrada por 5 miembros y un Secretario Académico.

La Directora fue designada por Resolución N° 4507/05 del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Es Profesora de Educación Preescolar (Instituto Nacional Superior de Profesorado de Jardín de Infantes "Sara de Eccleston"), Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias de la Educación y Licenciada en Ciencias de la Educación, ambos títulos obtenidos en la Universidad de Buenos Aires. Es Especialista y Magister en Didáctica y Doctora en Educación de la UBA. En la actualidad se desempeña como profesora adjunta en la UBA. Acredita antecedentes en docencia y gestión académica. Está adscripta al Programa Nacional de Incentivos con categoría 3. En los últimos 5 años ha dirigido 1 tesis de maestría y actualmente dirige 2 tesis de maestría. Su producción científica reciente comprende 10 publicaciones efectuadas en revistas con arbitraje, 3 en publicaciones sin arbitraje, 5 capítulos de libros y 4 libros en co-autoría. Ha presentado trabajos en congresos y seminarios. Ha participado como jurado de tesis, evaluación de programas y proyectos, evaluación para comité editorial y evaluación de carreras de grado y posgrado.

La duración de la carrera es de 20 meses, con un total de 432 horas obligatorias (320 teóricas y 112 prácticas). La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 han sido 38. Se informa que los alumnos provenientes de la Facultad de Filosofía y Letras tienen una reducción del arancel correspondiente al 24% del costo de la matrícula y las cuotas de la carrera. Dado que la Especialización se inició en el 2005 aún no cuenta con graduados.

El cuerpo académico está formado por 26 integrantes, todos estables, de los cuales 6 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister, 6 título de especialista y 10 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de

Educación, Psicología, Psicolingüística. En los últimos 5 años 11 han dirigido tesis de posgrado, todos cuentan con producción científica, 12 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 20 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

No se informan actividades de investigación ni de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La carrera está bien fundamentada desde las dimensiones socio-históricas, políticas, filosóficas y pedagógicas. Está avalada por antecedentes relevantes y su puesta en marcha se justifica en los actuales cambios culturales y científicos que exigen una formación especializada para la atención de la primera y la segunda infancia.

El posgrado tiene vinculación con la Especialización y la Maestría en Didáctica y la Especialización y la Maestría en Formación de Formadores. En la carrera participan docentes del cuerpo académico de esas especializaciones y maestrías.

Si bien en la presentación institucional se mencionan numerosas líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica, pero la solicitud de acreditación de la carrera no informa ninguna actividad relacionada con la Especialización y en la que participen los docentes.

La Especialización se encuadra en las normativas vigentes de la Universidad de Buenos Aires, que se consideran adecuadas para regular el correcto funcionamiento del posgrado.

Se adjuntan 6 convenios marco y 4 específicos, que se vinculan indirectamente con la carrera. Se informa la previsión de firmar convenios de cooperación con diversas instituciones que se dedican a la educación de niños pequeños, aspecto que debe concretarse a la brevedad a fin de garantizar el desarrollo de las actividades prácticas previstas en el plan de estudios.

La estructura de gestión es adecuada, con funciones bien definidas. El perfil de los responsables de la gestión de la carrera es adecuado. Los antecedentes de la Directora ponen de manifiesto una amplia formación de grado y de posgrado y exhiben una importante tarea de investigación cuyos resultados se han concretado en numerosas publicaciones y presentaciones en eventos científicos. La trayectoria de los integrantes del Comité Académico evidencia especialización en la educación en general y, particularmente, en la educación inicial, tanto en los ámbitos de docencia de grado y de posgrado, como así también de gestión

y de asesoramiento a instituciones. Todos ellos han dirigido y participado en proyectos de investigación en temáticas referidas a la educación inicial y han expuesto los resultados de sus trabajos en publicaciones y en reuniones científicas de relevancia.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización de las actividades curriculares y la carga horaria es adecuada a las características de la carrera.

Los programas son adecuados; la bibliografía consignada es suficiente, actualizada y con un nivel académico pertinente, lo que posibilita la cobertura adecuada para el cumplimiento de los objetivos de la Especialización.

Las modalidades de evaluación previstas son adecuadas y pertinentes, correspondiéndose con los objetivos de las actividades curriculares propuestas.

El plan comprende 10 seminarios y 2 talleres. Cada seminario cuenta con 12 horas de trabajo de campo y práctica profesional vinculada con su temática y los talleres de orientación cuentan con 12 horas de trabajo teórico y 100 horas de trabajo de campo vinculado con el área elegida. Los trabajos de campo tendrán como posibles áreas de inserción académico-profesional instituciones del sistema de educación formal (jardines maternos, escuelas infantiles, Institutos de formación docente, de capacitación docente), instituciones del sistema no formal (emprendimientos comunitarios: jardines comunitarios, comedores escolares, bibliotecas, clubes barriales), organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales, organizaciones internacionales dedicadas a la infancia. La temática, las instituciones propuestas, la duración y las modalidades de supervisión y evaluación son pertinentes al proceso formativo. No obstante, no se han firmado los convenios que aseguren el desarrollo de las prácticas, aspecto que debe subsanarse a la brevedad.

Los requisitos de admisión especifican la exigencia de título de grado de carreras de cuatro años de egresados de universidades nacionales o extranjeras. Se prevé la evaluación de antecedentes y la asignación de requisitos especiales para egresados de carreras de menos de cuatro años de duración, sin que se especifiquen esos requisitos. Sería conveniente, al respecto, que se previeran mecanismos o estrategias destinadas a garantizar un adecuado nivel de conocimiento en los ingresantes que provengan de disciplinas ajenas al área que propone el posgrado.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

Los antecedentes y la trayectoria académico–profesional del cuerpo docente son adecuados. Existe correspondencia entre sus áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. Asimismo, son relevantes los resultados de las investigaciones emprendidas por los integrantes del cuerpo académico informados en sus respectivas fichas docentes. Es menor su experiencia en dirección de tesis y trabajos finales. De todas formas, de acuerdo con las funciones docentes y de orientación asignadas para las actividades curriculares (seminario, talleres) los nombramientos son pertinentes.

Los 38 alumnos que se inscribieron en la carrera, en su totalidad, poseen títulos que tienen afinidad con la temática de la carrera; además, 16 de ellos poseen trayectoria docente y de gestión. Dado que la carrera se dicta por primera vez, no es posible evaluar la evolución de cohortes.

La institución cuenta con aulas exclusivas para las actividades de posgrado. Algunas aulas son de una dimensión aceptable, con capacidad para 20 alumnos aproximadamente. También se dispone de otras aulas más pequeñas para reuniones y actividades académicas especiales. Los espacios son suficientes aunque, de acuerdo con los datos consignados en la autoevaluación, parecen producirse dificultades en la asignación de aulas para el dictado de las materias de la carrera.

La carrera dispone de la Biblioteca Central de la Facultad y de la biblioteca y hemeroteca del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación (IICE). Los alumnos pueden consultar la base de datos de la Biblioteca Central (para ello sólo se cuenta con una computadora) y tienen acceso digital a revistas de educación. Se dispone de varios ejemplares de los libros requeridos para el cursado de la carrera.

No se prevén acciones de mejoramiento o la mejora de los ámbitos y el equipamiento mencionados. Se prevén 2 acciones de mejoramiento del proceso de formación. Una de ellas es la realización de convenios nacionales e internacionales para la elaboración de proyectos de extensión y para el intercambio de experiencias en relación con la gestión institucional. La otra se refiere al seguimiento de la cohorte 2005 – 2006 en lo que respecta a la realización del trabajo final con la finalidad de elaborar un proyecto de tutoría. Asimismo, se prevén los recursos necesarios para cada caso.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

El trabajo final consiste en la elaboración de una memoria, que constituye un trabajo de integración de los módulos trabajados durante la carrera. Las características de este trabajo como instancia de evaluación final resultan adecuadas. Asimismo, es pertinente el sistema previsto para la evaluación de esos trabajos finales, a cargo del profesor de taller y los integrantes de la Comisión Directiva de la carrera.

Los estudiantes acaban de culminar con el cursado de las actividades curriculares previstas y no se han presentado trabajos finales aún.

Si bien en la presentación institucional se hace mención a numerosas líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica, de la información aportada en la Solicitud de Acreditación no surge cuáles de estas actividades se relacionan con la carrera y la participación en ellas de los docentes del cuerpo académico del posgrado. Tampoco se han adjuntado las fichas de actividades de transferencia.

La Comisión Directiva tiene a su cargo la designación de los docentes, el análisis y aprobación de las actividades curriculares, los criterios de selección de los aspirantes a la carrera y los requisitos para acreditación, seguimiento y evaluación de la carrera.

El seguimiento de los estudiantes está a cargo de la Secretaría Académica de la carrera, se realiza de manera personal, por medio del correo electrónico y en encuentros personales. Esta Secretaría realiza las entrevistas de admisión y con frecuencia asiste a diferentes clases de los seminarios dictados. Para la comunicación con los alumnos se ha habilitado una dirección de correo electrónico que centraliza los mensajes. Los alumnos envían sus consultas y éstas son respondidas. También se les anticipan las fechas de los seminarios a dictar, recordatorios, y otros mensajes. La Secretaría Académica es asimismo la encargada de recibir los trabajos de evaluación exigidos por los diferentes seminarios. Además lleva un legajo de cada estudiante, con control de los trabajos finales entregados para cada seminario, y sus calificaciones. Todas estas acciones se consideran suficientes y efectivas para el desarrollo del posgrado.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

A partir del análisis surge que algunos aspectos deberían atenderse a fin de mejorar el proceso de formación. Los requisitos de admisión son adecuados pero no se especifican los criterios de selección para egresados de carreras de duración menor a 4 años y no se han previsto estrategias para garantizar un adecuado nivel de conocimientos en ingresantes provenientes de carreras que no tengan afinidad con la temática de la carrera. No se han previsto acciones de mejoramiento de recursos y equipamiento y no se informan actividades de investigación y transferencia vinculadas con la carrera. Tampoco se han firmado los convenios necesarios para asegurar la realización de las prácticas previstas en el plan de estudios.

No obstante, la carrera presenta una fundamentación clara y argumentaciones sólidas que justifican su creación. Es adecuada su estructura de gobierno, con funciones específicamente delimitadas. El plan de estudios presenta una estructura que responde adecuadamente a los objetivos y al perfil del egresado. El cuerpo académico presenta antecedentes muy adecuados para las tareas encomendadas. La formación teórico-práctica está garantizada desde los contenidos, la bibliografía y las modalidades de evaluación, como así también por la previsión de trabajo de campo intenso y supervisado. Son adecuados los mecanismos de seguimiento y evaluación de la carrera y de los estudiantes.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Educación Infantil de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Bn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título que aquí se acredita.
- Se concreten los convenios con otras instituciones, que garanticen la realización de las prácticas previstas en el plan de estudios.
- Se implementen acciones destinadas al mejoramiento de los recursos materiales (equipamiento informático, espacios físicos).

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- Se especifiquen los requisitos exigidos a las diferentes titulaciones admitidas en los aspirantes y se prevean estrategias destinadas a asegurar los conocimientos necesarios en ingresantes que provengan de disciplinas ajenas al campo de la educación.
- Se desarrollen actividades de transferencia en ámbitos vinculados con la carrera, con la participación de alumnos en ellas.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 468 - CONEAU – 07